



UNIVERSIDAD DE JAÉN



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA
ENTRE
UNIVERSIDAD DE JAÉN (ESPAÑA)
Y
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS, MÉXICO**

Reunidos, de una parte, D. Juan Gómez Ortega, Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en nombre y representación de la misma;

Y de otra, Dr. Carlos Eugenio Ruíz Hernández Rector de la Universidad Autónoma de Chiapas, en nombre y representación de la misma,

EXPONEN

- I.** Que en función de su naturaleza y objetivos, la Universidad de Jaén y la Universidad Autónoma de Chiapas están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el acercamiento entre los pueblos y el desarrollo económico, social y cultural de los mismos.
- II.** Que la Universidad de Jaén y la Universidad Autónoma de Chiapas tienen campos culturales y científicos de interés común, por todo lo cual es voluntad de ambas instituciones el promover e intensificar sus relaciones.
- III.** Que la colaboración y el intercambio de experiencias y conocimientos, así como la prestación de servicios entre ambas instituciones, son del mayor interés para el progreso social y cultural de las mismas.

Por todo ello deciden concertar un convenio de colaboración entre ambas instituciones, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Desarrollar la realización de estudios y proyectos de investigación en temas de interés común.



UNIVERSIDAD DE JAÉN



SEGUNDA. Promover la publicación de trabajos de investigación sobre temas de mutuo interés para la Universidad de Jaén y la Universidad Autónoma de Chiapas

TERCERA. Potenciar la difusión de conocimientos y la organización de conferencias, reuniones, seminarios y cursos.

CUARTA. Articular sistemas de prestación mutua de servicios, así como la cooperación conjunta para el fomento de un mejor servicio a la sociedad.

QUINTA. Fomentar la colaboración entre la Universidad de Jaén y la Universidad Autónoma de Chiapas, para la organización conjunta de actividades culturales, así como para la utilización de las instalaciones que para tal fin dispongan ambas partes.

SEXTA. Promover convenios específicos entre la Universidad de Jaén y la Universidad Autónoma de Chiapas. (Anexos al presente Convenio Marco de Cooperación Académica).

SÉPTIMA. El presente convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo por ambas partes y tendrá una duración de un año, renovable automáticamente por un período indefinido, a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo (por escrito) en contra al menos (3) tres meses antes de la fecha de conclusión del mismo.

OCTAVA. Ambas partes acuerdan llevar a término los compromisos que derivan del presente convenio que no hayan concluido en el momento en que expire su validez.

NOVENA. Para el correcto desarrollo del presente convenio se constituirá una comisión de seguimiento integrada por un representante de la Universidad de Jaén y otro de la Universidad Autónoma de Chiapas. Por parte de la Universidad de Jaén formará parte de la mencionada Comisión el Rector o persona en quien delegue y por parte de la Universidad Autónoma de Chiapas, el Rector o persona en quien delegue.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se firma el presente Convenio Marco de Cooperación Académica por duplicado a un solo efecto, en el lugar y fecha abajo indicados.



UNIVERSIDAD DE JAÉN

**POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN
EL RECTOR**

En Delegación,
por Resolución de 29 de abril de 2015
El Vicerrector de Internacionalización



D. Sebastián Bruque Cámara

Lugar y fecha: 23 de noviembre de 2015



**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIAPAS
RECTOR**

D. Carlos Eugenio Ruiz Hernández

Lugar y fecha: 23 de noviembre de 2015